



RESOLUCIÓN N° 1/2026

REF: CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA.

VISTO:

La necesidad de dar tratamiento legislativo urgente a diversos asuntos de interés público ingresados por Mesa de Entradas, así como a actuaciones vinculadas al evento cultural "ENCONTRÁNDONOS – Reencuentro con nuestras raíces", en el marco del Concejo Cultural; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 106 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante establece que las Sesiones Extraordinarias podrán ser convocadas por la Presidencia del Cuerpo, a solicitud escrita de un tercio (1/3) de la totalidad de sus miembros, o a requerimiento del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que el Artículo 105 del Reglamento Interno determina que las Sesiones Extraordinarias tienen por objeto exclusivo el tratamiento de los asuntos que motivan su convocatoria;

Que el Artículo 90 de la Ley Orgánica de Municipios N° 4466 faculta al Concejo Deliberante a sesionar fuera del período ordinario cuando existan razones de urgencia o interés público que así lo ameriten;

Que el Artículo 207 inciso 5 de la Constitución de la Provincia de Jujuy reconoce la facultad de los Concejos Deliberantes para reunirse en Sesiones Extraordinarias conforme a la normativa vigente;

Que se han recepcionado presentaciones, solicitudes y proyectos que revisten urgencia social, educativa, habitacional, cultural e institucional, y que requieren tratamiento legislativo en un ámbito formal;

Que asimismo se ha recepcionado solicitud para tratar asuntos vinculados al Concejo Cultural, instrumento creado en el ámbito de este Honorable Cuerpo;

Que se cumple con el requisito de solicitud escrita por parte de los señores Concejales conforme a la normativa vigente;

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE RESOLUCIÓN N° 001/2026-HCDT

ARTÍCULO 1º.- CONVÓQUESE a los señores Concejales del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara a Sesión Extraordinaria, a realizarse el día viernes 09 de enero de 2026, a horas 08:30, en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE como Orden del Día de la Sesión Extraordinaria el tratamiento de los siguientes expedientes:





LIBRO GENERAL

1. Folio N° 095/25 – Ref.: Asociación de Maestros Rurales Argentinos (A.M.R.A.) – Ing. Alejandro Nogues Acuña.
Solicitan Declaración de Interés Educativo del 47° Encuentro de A.M.R.A.
2. Folio N° 098/25 – Ref.: Gutiérrez Adolfo.
Plantea su situación de desalojo del Barrio Radio Estación, con promesa de construcción de módulo habitacional, sin respuesta a la fecha.
3. Folio N° 099/25 – Ref.: Gutiérrez Susana.
Plantea situación análoga de desalojo del Barrio Radio Estación, sin cumplimiento de promesa habitacional.
4. Folio N° 100/25 – Ref.: Vecinos del Barrio Radio Estación – Nuevo Loteo detrás del Hogar de Ancianos.
Manifiestan preocupación por adjudicaciones de terrenos fiscales presuntamente ya destinados a otras personas.
5. Folio N° 101/25 – Ref.: Castillo Gisela.
Plantea su situación de desalojo del Barrio Radio Estación, con promesa de módulo habitacional incumplida.
6. Folio N° 01/26 – Ref.: Marina Blanca Chiliguay.
Solicita la intervención del Concejo Deliberante para derogar el Decreto N° 97/2025 y su reincorporación como empleada municipal.
7. Folio N° 02/26 – Ref.: Escuela de Arte y Ballet Folklórico.
Presentan Proyecto de Declaración de Interés Socioeducativo y Cultural denominado "Cuando voy por la Quebrada".

LIBRO PARLAMENTARIO

1. Folio N° 01/26 – Ref.: Departamento Ejecutivo Municipal.
Solicita información puntual referida al evento "ENCONTRÁNDONOS – Reencuentro con nuestras raíces".
2. Folio N° 02/26 – Ref.: Concejales Tapia y Calizaya.
Solicitan Sesión Extraordinaria para tratar temas vinculados al Concejo Cultural.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE a los señores Concejales con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas, acompañando copia de los antecedentes correspondientes, conforme a lo establecido por el Artículo 111 del Reglamento Interno.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Presidencia. H. Concejo Deliberante de Tilcara, 8 de enero de 2026.

